

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 236 JUEVES 19 DE MAYO DE 2016 B.O.C.M. Núm. 118

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123

MADRID NÚMERO 9

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, letrada de la Administración de Justicia, en funciones de sustitución, del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 33 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Yamani Rfifi, frente a "Moreras y Díaz, Sociedad Limitada", sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 14 de abril de 2016.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 15 de octubre de 2015 a favor de la parte ejecutante don Mohamed Yamani Rfifi, frente a la demandada "Moreras y Díaz, Sociedad Limitada", parte ejecutada, por un principal de 9.199,33 euros, más 919 euros y 919 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos procesales exigidos, pudiendo la parte demandada deducir oposición a la ejecución en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, y pudiendo alegarse en el caso del procedimiento monitorio la falta de notificación del requerimiento [artículo 101.c) de la Ley de la Jurisdicción Social], oposición para la que tiene el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte (artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social), debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el "Banco Santander", número 2507/0000/64/0033/16.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don José María Reyero Sahelices.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Moreras y Díaz, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.947/16)

